

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0065/2021/SICOM/OGAIPO
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.** - - - - -

- - - Con fecha treinta de junio del año en curso, se recibió en el correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número IEEPO/UEyAI/0595/2022, signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, en su carácter de Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; mediante el cual, informa la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio del dos mil veintidós. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número IEEPO/UEyAI/0595/2022 y sus anexos, para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 137, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio del dos mil veintidós, feneció el treinta de junio del dos mil veintidós, y para informar dicho cumplimiento a este Órgano garante, feneció el cinco de julio del año en curso; por lo que se tiene al Sujeto Obligado que nos ocupa, informando la respuesta en tiempo y forma; remitiendo el acuse de recibo generado, con motivo de la entrega de la información a la parte recurrente. - - - - -

- - - **TERCERO-** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

Q (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFO TEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0595/2022 y sus anexos, signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, en su carácter de Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos.

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.

Informe de Cumplimiento de Resolución R.R.A.I.0065/2021/SICOM/OGAIPO

De: ieepo.enlace@oaxaca.gob.mx

Fecha: 30/06/2022 16:11

Para: Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

LCDA. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio de la presente anualidad, del expediente R.R.A.I. 0065/2021/SICOM/OGAIPO, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEIPO/UEyAI/0595/2022, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

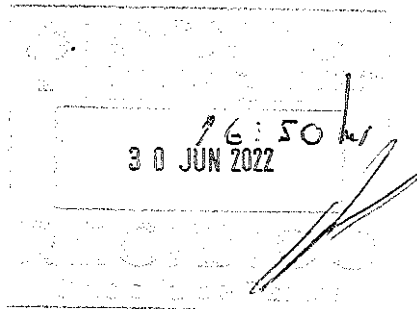
Atte:

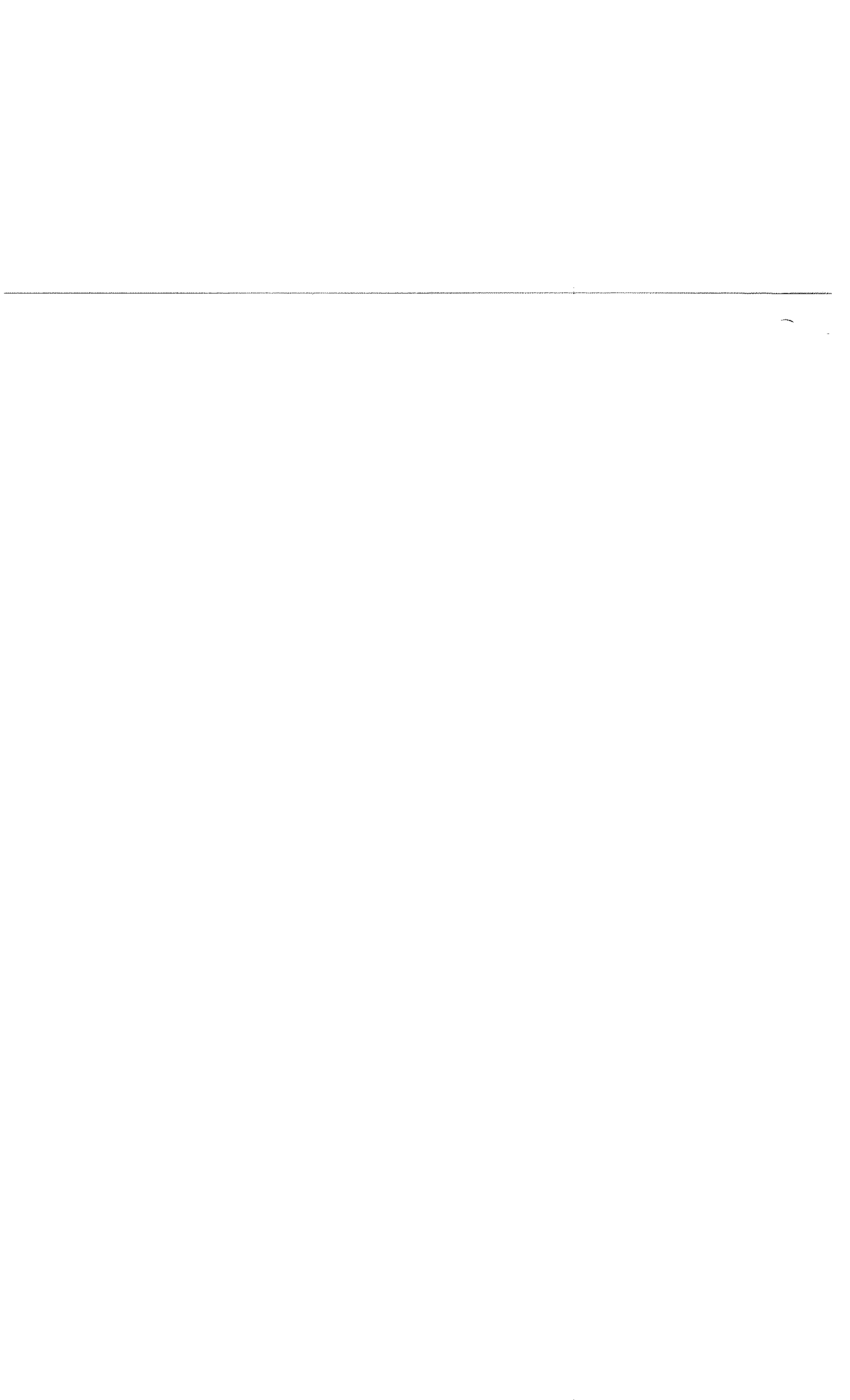
Lic. Liliana Juárez Córdova

Encargada de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información
Y Responsable de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos (1 archivo, 1.2 MB)

- R.R.A.I.0065-2021-SICOM-OGAIPO_compressed.pdf (1.2 MB)







Oaxaca
GOBIERNO DEL ESTADO



IEEPO
INSTITUTO DEL ESTADO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0595/2022
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I 0065/2021/SICOM/OGAIPO
ASUNTO: Informe de cumplimiento de Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de junio de 2022.

LCDA. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio del presente año del expediente de R.R.A.I 0065/2021/SICOM/OGAIPO, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la cual el Consejo General declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar la respuesta y que atienda la solicitud de información con número de folio 01251420.

Se informa que derivado de la resolución citada, esta Unidad de Transparencia requirió nuevamente mediante oficio IEEPO/UEyAI/0564/2022, a la Dirección Financiera, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, haciendo alusión que a través del oficio número DF/2781/2022 la Dirección Financiera proporcionó la información para emitirla al recurrente, por lo que mediante oficio IEEPO/UEyAI/0583/2022, de fecha 28 de junio del presente año, se notificó al Recurrente por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando el oficio en cita, a efecto de proveer la información solicitada, haciendo de conocimiento del recurrente que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, la cual comprende documentos, expedientes, papeles y, en general, cualquier fuente de información y, como resultado de esa investigación, a fin de cumplir con el criterio de exhaustividad, en relación a la solicitud de sobre los resultados de la consolidación del sistema contable de la Dirección Financiera, derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016, mismos resultados que hayan sido presentados al Oficial Mayor del Instituto, al respecto, se informa lo siguiente:

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Así mismo haciendo referencia a lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental fracción IX en el cual se define la Cuenta pública como el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emite los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 51 de la misma LGCG la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables.

En este orden de ideas en el CAPÍTULO II de la citada Ley, se establece el Contenido de la Cuenta Pública, específicamente en el artículo 52, establece que "los estados financieros y demás información presupuestaria,





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual."

En virtud de lo anterior, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca cumplió con lo establecido en a normativa aplicable elaborando, reportando y publicando el resultado de la consolidación del sistema contable a través de los avances trimestrales de la Cuenta Pública del ejercicio 2016. mismos que estan firmados por el Director Financiero y el Oficial Mayor, la cual podrá acceder en el siguiente link:

https://www.finanzasaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html
Tomo V-E Página 5 a la 38

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se brinda respuesta considerando viable tener por atendida la solicitud correspondiente y, por ende, se archive el asunto como total y definitivamente concluido.

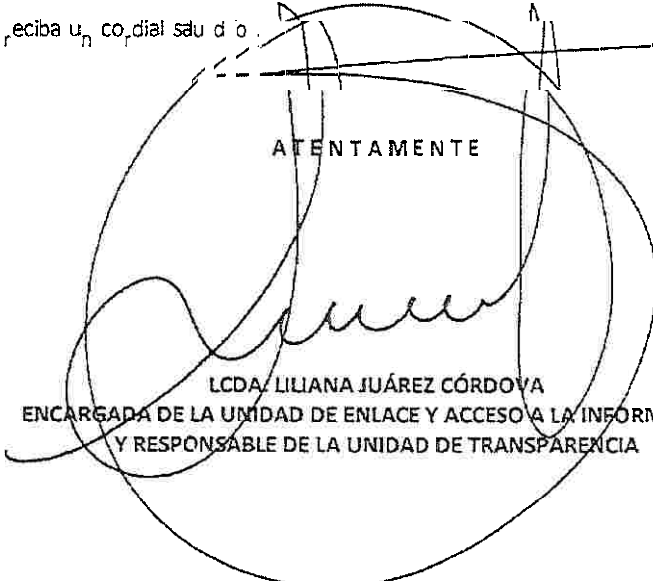
Lo anterior, con fundamento, en los artículos 1, 8 numeral 1.3.1, 9, 13 fracciones V, VII y 28 fracción XVI, del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Asimismo, en el presente informe de cumplimiento de lo ordenado por el Órgano Garante, mediante resolución de fecha nueve de junio de la presente anualidad, relativa al expediente número R.R.A.I. 0065/2021/SICOM/OGAIPO, adjunto el oficio número IEEPO/UEyAI/0583/2022 en cita, con el Acuse de recibo de Envío de Información de, documental que es emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En virtud de lo anterior, se solicita tener por cumplida la obligación de este sujeto obligado en relación a la resolución de fecha nueve de junio de la presente anualidad, recaída al recurso de revisión R.R.A.I. 0065/2021/SICOM/OGAIPO y se archive como concluido el presente expediente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LCDA. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío_información.

Número de transacción electrónica: 8

Sujeto obligado: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Número de expediente del medio de impugnación: R.R.A.I 0065/2021/SICOM/OGAIPO

El Organismo Garante entregó la información el día 28 de Junio de 2022 a las 12:49 hrs.

1c24ed8c23e01e4d59480c77f52e6c5b



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0583/2022
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I 0065/2021/SICOM/OGAIPO
ASUNTO: Cumplimiento de Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de junio de 2022.

PRESENTE.

ART. 116 LGATAIP Y
56 LTAIPEO

En la resolución de fecha nueve de junio del presente año del expediente de R.R.A.I 0065/2021/SICOM/OGAIPO, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, en consecuencia se ordena al sujeto obligado a modificar la respuesta y realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas competentes que lo conforman y que de acuerdo a sus facultades pudieran contar con la información requerida, a efecto de localizarla y proporcionar a la recurrente, y que se atienda la solicitud de información con número de folio 01251420, por lo que se informa el cumplimiento de la resolución bajo el siguiente tenor:

Se informa que derivado de la resolución citada, esta Unidad de Transparencia requirió nuevamente mediante oficio IEEPO/UEyAI/0564/2022, a la Dirección Financiera de este sujeto obligado, por lo que mediante oficio número DF/2781/2022, dicha unidad administrativa remitió su respuesta a efecto de proveer la información solicitada, haciendo de conocimiento que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, la cual comprende documentos, expedientes, papeles y, en general, cualquier fuente de información y, como resultado de esa investigación, a fin de cumplir con el criterio de exhaustividad, en relación a la solicitud de sobre los resultados de la consolidación del sistema contable de la Dirección Financiera, derivado del proceso de licitación pública nacional EA-920037993-N1-2016, con número de contrato IEEPO/UE/007/2016, mismos resultados que hayan sido presentados al Oficial Mayor del Instituto, al respecto, se informa lo siguiente:

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, (LGCG) que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Así mismo haciendo referencia a lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental fracción IX en el cual se define la Cuenta pública como el documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emite los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 51 de la misma LGCG la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

tardar 30 días después del cierre del período que corresponda en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables.

En este orden de ideas en el CAPÍTULO II de la citada Ley, se establece el Contenido de la Cuenta Pública, específicamente en el artículo 52, establece que "los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual."

En virtud de lo anterior, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca cumplió con lo establecido en la normativa aplicable elaborando, reportando y publicando el resultado de la consolidación del sistema contable a través de los avances trimestrales de la Cuenta Pública del ejercicio 2016, mismos que están firmados por el Director Financiero y el Oficial Mayor, la cual podrá acceder en el siguiente link:

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html

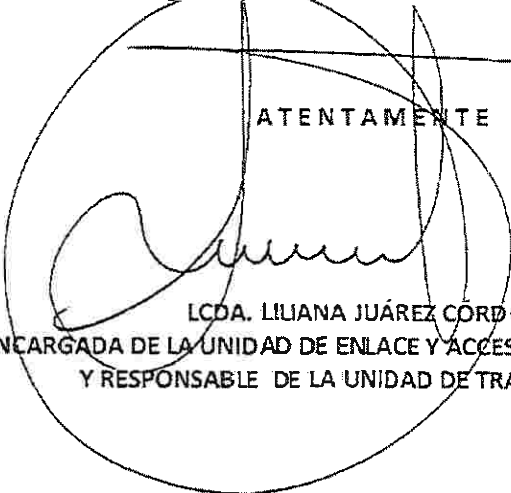
Tomo V-E Página 5 a la 38

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se brinda respuesta considerando viable tener por atendida la solicitud correspondiente y, por ende, se archive el asunto como total y definitivamente concluido.

Lo anterior, con fundamento, en los artículos 1, 8 numeral 1.3.1, 9, 13 fracciones IV, VII y 28 fracción XVI, del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LCDA. LILIANA JUÁREZ CORDOVA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD

DE

ENLACE Y ACCESO A LA

INFORMACIÓN

Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA

IEEPO

